



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 250-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2023, 09:49. - **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito ingresado a través de Secretaría General de este Tribunal, el 05 de diciembre de 2023, presentado por las señoras Nelly Priscila Schettini Castillo y Angélica Ximena Porras Velasco.

ANTECEDENTES.-

1. El 20 de septiembre de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito con el que, la doctora Lady Diana Salazar Méndez, conjuntamente con su abogada patrocinadora Cecilia Espinosa, presenta una denuncia en contra de Nelly Priscila Schettini Castillo y Angélica Ximena Porras Velasco, por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave, tipificada en el numeral 14 del artículo 279 del Código de la Democracia¹.
2. El 20 de septiembre de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 250-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral².
3. Mediante auto de 27 de septiembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, presenta su excusa para conocer el caso alegando un *“conflicto de interés, causal prevista en el número 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral”*³.
4. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en sesión extraordinaria jurisdiccional Nro. 206-2023-PLE-TCE, de 06 de octubre de 2023, resolvió rechazar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, por improcedente⁴.

¹ Expediente fs. 196-212

² Expediente fs. 216-218

³ Expediente fs. 221-222

⁴ Expediente fs. 236-236 vta.



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

5. El 10 de octubre de 2023, una vez resuelta la excusa presentada, se recibe el expediente de la causa 250-2023-TCE en el despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez.
6. Mediante auto de sustanciación de 06 de noviembre de 2023, admití a trámite la causa y en lo principal dispuse se cite a las denunciadas en los lugares señalados en la denuncia; y, señalé para el día martes 12 de diciembre de 2023, a las 10:30, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos⁵.
7. Con fecha 07 de noviembre de 2023 el señor Danny Torres Mantilla, citador notificador de la Secretaría General, sentó razón de imposibilidad de citación, a la *señora* Nelly Priscila Schettini Castillo⁶. La secretaria relatora de este despacho sentó razón en el mismo sentido⁷.
8. La señora Angélica Porras Velasco fue citada mediante tres boletas fijadas en su domicilio como consta de las razones del citador-notificador de este Tribunal y de la señorita secretaria relatora de este despacho⁸.
9. Mediante auto de 15 de noviembre de 2023, en lo principal dispuse que se corra traslado a la denunciante con el oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2023-0094-OF suscrito por el subdirector nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servidor Judicial del Consejo de la Judicatura, en el cual se indica la lista de peritos acreditados; para que se pronuncie respecto de la inexistencia de los peritos solicitados.

Así mismo, que se corra traslado con la razón de imposibilidad de citación respecto de la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo a la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, para que señale el lugar exacto donde deberá citarse a la mencionada denunciada⁹.
10. El 17 de noviembre de 2023, la doctora Lady Diana Salazar Méndez, ingresó a este Tribunal un escrito referente a lo dispuesto por el juez en auto de 15 de noviembre de 2023; en relación a los peritos que no constan calificados dentro del banco de peritos del Consejo de la Judicatura, solicitó se oficie a las universidades de ciencias sociales más grandes del país para que sugieran especialistas en estudios de género y violencias de género estudios afroamericanos.

⁵ Expediente fs. 295-298

⁶ Expediente fs. 301

⁷ Expediente fs. 314

⁸ Expediente fs. 303-314

⁹ Expediente fs. 344-345



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

Así mismo solicitó se oficie a la empresa certificada CONTENT MANAGER ECUADOR CMECUA SAS. con número RUC 1793207276001 a fin de que *“realice un estudio de los objetivos, alcance, etc., del uso de hashtags en las redes sociales; así como también del fenómeno del uso del hashtag Lady/ #Laddy en el caso ecuatoriano y la relación con los hashtags referidos en la presente denuncia.”*

En cuanto a la imposibilidad de citación reiteró la dirección señalada en la denuncia. El 21 de noviembre de 2023, la doctora Lady Diana Salazar presentó un alcance a su escrito de 17 de noviembre de 2023 determinando una nueva dirección para la citación¹⁰.

11. Mediante auto de sustanciación de 28 de noviembre de 2023¹¹, el cual fue notificado a las partes el mismo día, en mi calidad de juez de instancia dispuse: i) Suspender la práctica de la audiencia oral única de pruebas y alegatos, señalada para el 21 de noviembre de 2023, a las 10:30; ii) Oficiar a los rectores de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y Universidad Andina Simón Bolívar, para que en el término de dos días remitan a esta judicatura sugerencias de especialistas en los temas anunciados por la denunciante; iii) Citar con el contenido del auto, denuncia, escrito de aclaración y el expediente íntegro en digital a la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo.
12. Según las razones emitidas por el citador notificador de este Tribunal, el 20 de noviembre de 2023 se realizó la primera citación a la señora Nelly Priscila Schettini Castillo; la segunda el 30 de noviembre de 2023; y, la tercera el 01 de diciembre de 2023, todas ellas mediante boletas fijadas en la columna junto al portón de ingreso ubicado en la calle Benjamín Carrión E9-85 y Pedro Ávila, cantón Quito, provincia de Pichincha.¹²
13. El 05 de diciembre de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un documento suscrito por la ingeniera Priscila Schettini y la doctora Angélica Porras, a través del cual presentan una solicitud de recusación en contra del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia en el conocimiento y resolución de la presente causa.

Con estos antecedentes, en vista de que las señoras: doctora Angélica Porras Velasco y la ingeniera Priscila Schettini Castillo, han interpuesto incidente de recusación en contra del suscrito, doctor Fernando Muñoz Benítez, dentro de la causa 250-2023-TCE; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites

¹⁰ Expediente fs. 349-351

¹¹ Expediente fs. 357-360

¹² Fs. 386 a 398



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

del Tribunal Contencioso Electoral, me doy por notificado con la recusación presentada en mi contra y **DISPONGO**:

PRIMERO: Suspender la tramitación y el plazo para resolver la causa principal, N° 250-2023-TCE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 62 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que se haya resuelto el incidente de recusación interpuesto.

SEGUNDO: Remitir a la Secretaria General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa Nro. 250-2023-TCE, a fin de que, convoque a los jueces suplentes según el orden de designación, para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la petición de recusación, presentada dentro de la presente causa.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1 A la denunciante, abogada Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com dianitasm1981@gmail.com; y en la casilla electoral No. 085.

3.2 A las denunciadas, doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en los correos electrónicos accionjuridicapopular@gmail.com; y priscilaschettini1@hotmail.com

CUARTO: Publíquese el presente auto en La cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Continúe actuando la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



GARANTIZAMOS
Democracia